

FACULTAD DE DERECHO

Escuela Académico Profesional de Derecho

Trabajo de Investigación

**Responsabilidad extracontractual: empresas
mineras y pueblos indígenas**

Raquel Cecilia Villarruel Maldonado

Para optar el Grado Académico de
Bachiller en Derecho

Huancayo, 2021

Repositorio Institucional Continental
Trabajo de investigación



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: EMPRESAS MINERAS Y PUEBLOS INDÍGENAS

VILLARRUEL MALDONADO, RAQUEL CECILIA

RESUMEN

Objetivo: dar a conocer los posibles daños que ocasiona las empresas mineras a los pueblos indígenas y su entorno, así como la responsabilidad civil que éstas tienen. **Materiales y Métodos:** se aplicó el método cualitativo descriptivo, mediante la revisión bibliográfica de artículos académicos. **Resultados:** se ha evidenciado que los recursos naturales y las poblaciones indígenas aledañas a los relaves y socavones mineros presentan niveles altos de metales pesados perjudiciales para la salud. **Conclusión:** el Estado peruano no cuenta con normativa para regular los daños ambientales ni para establecer el monto a resarcir y existen obstáculos para que dicha población acceda a la justicia.

PALABRAS CLAVES: Responsabilidad extracontractual, pueblos indígenas, empresas mineras, daño.

ABSTRACT:

Objective: to publicize the possible damages caused by mining companies to indigenous peoples and their surroundings, as well as the civil liability they have. **Materials and Methods:** the descriptive qualitative method was applied, through the bibliographic review of academic articles. **Results:** it has been shown that the natural resources and the indigenous populations surrounding the tailings and mining pits have high levels of heavy metals that are harmful to health. **Conclusion:** The Peruvian State does not have norms to regulate environmental damages nor to establish the amount to compensate and there are obstacles for said population to access justice.

KEY WORDS: Non-contractual liability, indigenous peoples, mining companies, damages.

INTRODUCCIÓN:

En Perú y América Latina, las poblaciones cercanas a los yacimientos mineros vienen sufriendo perjuicios, atentando contra su salud y el medio ambiente. Osorio (2012) señala que, “la minería no sólo contamina con mercurio, sino que destruye bosques y suelos que constituyen ecosistemas sumamente frágiles, la destrucción irracional de los suelos además libera otros metales pesados, poniendo en riesgo la salud de las personas” (p. 41).

A esto se añade, los resultados de Astete (2010) referente a los contaminantes ambientales en las cuales encontró que, “el 1,8% presentó valores por encima de los niveles permitidos de mercurio, 4,6% de

arsénico, 24,3% de plomo, 43,9% de cadmio, para el caso de la colinesterasa sérica 29,1% presentaron valores inferiores a lo permitido” (p. 515).

Por otro lado, se ha detectado sustancias tales como mercurio y plomo en el organismo de los pobladores, causando daños a su salud mental y física. Así Rosales (2013) resalta que, “las personas en quienes se encontraron niveles de mercurio en orina tuvieron una media de mercurio de 5,7 ug/L, valor que es mucho mayor que los valores de referencia indicados para la población general” (p. 599).

Algo parecido ocurre en la investigación realizada por Astete (2009) quien concluye que, “las poblaciones aledañas a relaves mineros presentan altos niveles de intoxicación plúmbica en niños menores de 10 años, además de presentar desnutrición crónica, anemia, parasitosis y cierto retardo en el desarrollo psicomotor” (p. 18).

Además, existe una relación entre los metales, el daño al ADN y su posible causa. Así lo demuestra el estudio de Calao (2015) que, “entre el mercurio y el cadmio, y el daño en el ADN en la población expuesta evidenciaron que existe una asociación estadísticamente significativa. En casos específicos, como el de estos metales, una de sus vías de entrada al organismo es el agua de consumo” (p. 148).

En este orden de ideas, un grupo afectado por la actividad minera son los pueblos indígenas, quienes ven perjudicado su territorio y el significado que éste tiene para ellos. Según Alarcón (2018):

Estas comunidades están expuestas a presiones externas sobre el aprovechamiento y extracción de los recursos naturales (renovables y no renovables), están afectados por la agricultura migratoria, extracción de madera, y en mayor grado por la minería de oro, actividades que no solo destruyen los bosques, sino también ponen en peligro la permanencia de la comunidad (p. 311).

Al mismo tiempo, dicha actividad ha provocado ciertas alteraciones en su desarrollo como pueblo. Máxime como le refiere Burneo (2018) en sus conclusiones donde, “las actividades extractivas han generado cambios drásticos en su vida cotidiana, sus relaciones sociales, en aspectos culturales y en su entendimiento y relación con el territorio como espacio socialmente construido” (p. 52).

Respecto a lo anterior, los derechos indígenas deben ser comprendidos según Meza (2017):

“No en una concepción individualista, sino en una colectiva y comunitaria, reconociendo que desde su cosmovisión todos son sujetos, tanto los seres humanos como los no humanos. el hombre y la mujer, son junto con otros seres, parte de la Pachamama” (p. 154).

Otro aspecto relevante es la propagación de enfermedades a consecuencia de tal actividad que no solo afectan su derecho a la salud sino otros derechos conexos. Así lo indica Bernal (2013):

La aparición y diseminación de enfermedades afectan no solo el derecho a la salud integral de las comunidades, sino que a su vez incide en el acceso efectivo a otra serie de derechos y en general a su supervivencia como pueblos (p. 15).

Una forma de mostrar su molestia frente a esta actividad minera que vienen generando perjuicios, es la presentación de diversas demandas ante el Estado y sus órganos jurisdiccionales que según Carrasco (2015): “El centro de estas demandas es el reclamo de autonomía y propiedad territorial” (p. 49). Petitorios que muchas veces no son amparados y en su defecto son archivados.

Por consiguiente, se evidencia un daño ambiental y a la persona que se traduce en términos jurídicos en Responsabilidad extracontractual. Puesto que para Vidal (2014) el daño ambiental “constituye un daño sui generis, por cuanto quebranta un conjunto de derechos fundamentales (vida, salud, propiedad, libertad, etc.) de la persona, siendo éste un daño patrimonial y no patrimonial, colectivo y privado” (p. 1).

Esta figura es el único mecanismo jurídico que puede coadyuvar a reparar los perjuicios ocasionados. Sin embargo, “para que contribuya efectivamente a la mitigación y a adaptación de los efectos del cambio climático dependerá de que, en cada litigio que se promueva, se acredite la existencia de un daño cierto concretamente sufrido por la víctima” (Banfi 2019, p.158).

Finalmente, los representantes de los pueblos indígenas desconocen contra quien dirigir su demanda, si al Estado Peruano o la empresa minera. Puesto que, ignoran las modificaciones normativas. Ante esto Villalba (2005) puntualiza que “se puede dirigir una consulta sobre este aspecto a la Administración que responderá pronunciándose exclusivamente sobre quién considera responsable del daño” (p. 123).

Por tal razón, el objetivo del presente artículo de revisión es dar a conocer los posibles daños que ocasionan las empresas mineras a los pueblos indígenas y su entorno, así como la responsabilidad civil que éstas tienen. Para esto se revisaron artículos académicos publicados en el periodo de 2005 - 2019. Asimismo, el presente trabajo tiene mucha relevancia dentro de la comunidad estudiantil, profesional y población indígena; ya que, persigue analizar la situación actual en la que se encuentra los pueblos indígenas frente a las empresas mineras constituidas cerca de su territorio.

MATERIALES Y MÉTODO

El método aplicado al presente artículo académico fue el método cualitativo, descriptivo (Strauss, 2002), la cual se basó en la revisión de artículos académicos que guardan relación con el tema. Los criterios de selección de las fuentes bibliográficas se dieron en base al año de publicación que abarcan desde el año 2005 al 2019. Así también, aquellas publicaciones artículos originales que tienen una correlación con las

palabras claves; asimismo, la búsqueda de artículos provenientes de sitios web confiables. Con respecto a los criterios de exclusión no se consideraron aquellos artículos que no cumplen con los criterios ya establecidos.

RESULTADOS

En total se incluyeron 13 artículos en la revisión, todos en idioma español. En el siguiente cuadro se detalla, palabras claves, el objetivo, método, resultado y conclusión de cada uno de los estudios analizados. En relación con el país en donde se desarrollaron las investigaciones la mayoría corresponden a Perú (46.1%), seguido de España (23.1%), Colombia (15.4%), Chile (7.7%) y Argentina (7.7%). En cuanto al tipo de publicación: 5 (38.5%) están referidos al daño que generan las empresas mineras legales o no, y artesanales. Los siguientes 5 (38.5%) analizan a las comunidades y pueblos indígenas. Mientras que, los últimos 3 (23%) los cuales desarrollan la responsabilidad extracontractual frente a los daños causados. Finalmente, el rango de los artículos va desde el periodo 2005-2019.

TABLA 1

Descripción de palabras claves, objetivos, método, resultado y conclusión de artículos incluidos en la revisión

TÍTULOS Y AÑO DE ARTICULOS	PALABRAS CLAVES	OBJETIVO	MATERIALES Y MÉTODO	RESULTADO	CONCLUSIÓN
ARTÍCULO 1: “Minería informal y contaminación con mercurio en Madre de Dios: Un problema de salud pública” (2012)	Madre de Dios, polución ambiental, salud ocupacional, minería ilegal, mercurio, Amazonia.	Determinar si la minería ilegal e informal son considerados como una actividad peligrosa para la salud de las personas en las regiones de madre de dios- Perú.	Aplicación de estudio cualitativo - descriptivo.	Se determinó que la minería ilegal e informal realizan sus actividades con el cuidado debido generando perjuicios en la población, pues no poseen una adecuada infraestructura sanitaria, ni la aplicación de la tecnología adecuada para la extracción de los minerales.	La personas dedicadas a la extracción de no cuentan con los materiales e insumos necesarios para la realización de esta actividad, así carecen de la falta de atención por parte del estado, así como la falta de servicios de agua, electricidad, capacitaciones sobre el manejo de residuos sólidos lo cual ponen en grave riesgo su salud y el medio

					ambiente que habitan.
ARTÍCULO 2: “Enfermedades transmisibles, salud mental y exposición a contaminantes ambientales en Población aledaña al proyecto minero las Bambas antes de la fase de explotación, Perú 2006”.	Minería; Enfermedades transmisibles; Plaguicidas; Contaminantes ambientales; Salud mental; Asentamientos rurales.	Determinar la preponderancia de las enfermedades transmisibles, salud mental y exposición a contaminantes ambientales en la población indígena que se encuentran alrededor al proyecto minero Las Bambas.	Estudio descriptivo transversal.	el principal problema que presenta las poblaciones que se encuentran alrededor de las mineras, es la presencia de metales pesados de cadmio y plomo en su organismo, también existe la presencia de enfermedades de transmisión y de trastornos mentales.	Existen indicios de contaminación ambiental que son ocasionados por metales pesados y enfermedades transmisibles en las comunidades que se encuentran alrededor de la empresas mineras.
ARTÍCULO 3: “Daño genotóxico en trabajadores de minería artesanal expuestos al mercurio”	Pruebas de micronúcleos; Mercurio; Genotoxicidad; Exposición ocupacional; Minería.	Determinar el daño genotóxico que posee cada trabajador de la minería artesanal,	se realizó un estudio observacional de corte transversal, en el cual se evaluaron a 83 trabajadores	Los resultados obtenidos señalan que de la población muestral son 38 hombres entre los 38	Se halló células micronúcleos en el epitelio bucal, lo cual muestra que existe un daño genotóxico ,

		expuesto al mercurio	que se encuentran expuestos al mercurio. se recolectó hisopados bucal, y muestras de sangre y orina.	y 43 años, de los cuales el 17% presentaron concentración de mercurio en su orina. Así también, el 15% poseen micro núcleos de células lo cual genera alteraciones en el cuerpo de las personas expuestas.	los cuales son producto de la exposición al mercurio en la actividad de minería artesanal.
ARTÍCULO 4: “Intoxicación por plomo y otros problemas de salud en niños de poblaciones aledañas a relaves mineros”.	Intoxicación por plomo; Desnutrición ; Desarrollo infantil; Salud ambiental; Minería.	Determinar los niveles de plomo y problemas de salud en menores de 10 años, en las comunidades de Quiulacocha y Champamarca, y Pasco.	Cualitativo descriptivo.	La prevalencia de intoxicación por plomo fue de 84,7%, estaban con desnutrición crónica, 23,0% tenían anemia, y 5,9% tenían retardo mental. Los niños de	Cuatro de cada cinco niños de estas comunidades tiene intoxicación plúmbica, los relaves mineros son un medio de contaminación por plomo para los niños que viven en zonas aledañas, se

				Quiulacocha tenían un desarrollo psicomotor normal en 79,2% de los casos y en Champamarca 85,4%.	deben realizar intervenciones en estas comunidades.
ARTÍCULO 5: “Efectos genotóxicos asociados a metales pesados en una población humana de la región de La Mojana, Colombia, (2013)”.	metales pesados, genotoxicidad, ensayo cometa, contaminación ambiental, linfocitos, ADN.	El objetivo es determinar el nivel de genotoxicidad en la población expuesta a metales pesados en la región La Mojada.	Estudio descriptivo de tipo transversal.	Se determinó la concentración de metales pesados en la sangre de los pobladores aledaños a las mineras, así como los efectos genotóxicos asociados a los metales cuya consecuencia es el daño en el ADN.	Se evidenció que existe daño genotóxico en los pobladores de la región La Mojada, esto como consecuencia de los metales pesados (cadmio, mercurio y plomo) encontrados en su sangre.
ARTÍCULO 6: “Valor de conservación en bosques de comunidades indígenas: Un estudio de	Valoración contingente, disposición a aceptar, modelo logit, conservación,	determinar los niveles de conservación de bosques habitados por comunidad	Aplicación de encuestas con respuestas binarias.	Se determinó que de los encuestados más de 50% considera que la actividad	la minería de oro destruye bosques y ponen en riesgo a las comunidades indígenas. Asimismo,

<p>caso en la Amazonía Peruana, San Jacinto y Puerto Arturo” (2018)</p>	<p>minería de oro.</p>	<p>s indígena de San Jacinto y Puerto Arturo.</p>		<p>minera relacionada con el oro genera un mayor impacto en los bosques y como consecuencia su deterioro.</p>	<p>frente a estas actividades los pobladores de San Jacinto y Puerto Arturo están de acuerdo en recibir una indemnización para la conservación de los recursos naturales dañados por la extracción minera de oro.</p>
<p>ARTÍCULO 7: “Territorio Integral Indígena, una propuesta awajún” (2018)</p>	<p>Perú, Amazonia, Pueblos indígenas, industrias extractivas, gobierno autónomo.</p>	<p>Informar sobre las propuestas teóricas territoriales bajo la experiencia del pueblo indígena Awajun.</p>	<p>El método utilizado para la realización del artículo es la entrevista de forma individual y grupal, teniendo como participantes a hombres y mujeres pobladores de la comunidad Awajun.</p>	<p>Los pobladores de Awajun consideran que el territorio que habían merecen respeto y que se deben de implementar estrategias que ayuden a contrarrestar los diversos</p>	<p>La población Awajun presenta una relación estrecha con su territorio; pero diversos sucesos como es la llegada de los cauchero que redujeron sus espacios cambiando de esta manera su forma de vivir.</p>

				perjuicios que sufren. Sobre todo el compromiso del estado y las organizaciones para preservar su cultura y origen.	
ARTÍCULO 8: “Ética de la investigación desde el pensamiento indígena: derechos colectivos y el principio de la comunalidad” (2017)	ética de la investigación; comunalidad; pueblos indígenas; derechos colectivos.	Informar sobre los derechos humanos desde el aspecto individuales y colectivos y relevancia que tienen estos conceptos permitiendo el respeto por las poblaciones.	Estudio de carácter cualitativo a través del tipo exploratorio, y la búsqueda de recursos bibliográficos, foros, chats.	De la aplicación de la metodología se rescató que las comunidades indígenas consideran a la naturaleza como un ser vivo con diversidad de ecosistemas, por ende, con derechos al igual que los seres humanos.	Los pueblos indígenas tienen una concepción colectivista reconociendo la naturaleza y personas como seres que conviven en forma armoniosa.
ARTÍCULO 9: “la solidaridad y	solidaridad, bioética, derechos humanos,	Analizar el principio de solidaridad en el Pacto	Estudio de carácter cualitativo, a través de la	Se determinó que el principio de	El principio de solidaridad se encuentra establecido

<p>las declaraciones internacionales de derechos humanos y bioética: el caso del derecho a la salud de los pueblos indígenas colombianos”. (2013)</p>	<p>salud, pueblos indígenas.</p>	<p>de los derechos económicos, sociales y culturales, y su relación con el derecho a la salud de los pueblos indígenas en base a la realidad social.</p>	<p>revisión de artículos que abordan el tema de principio de solidaridad.</p>	<p>solidaridad exige que se brinde una ayuda mutua entre las personas, no siendo la excepción los pueblos indígenas quienes por su condición de vulneración merecen la protección.</p>	<p>en el pacto de derechos económicos, sociales y culturales con lo cual se busca establecer parámetros que ayuden a los pueblos indígenas a vivir de mejor forma. con la aplicación de este principio se busca prevenir y asegurar la estabilidad de los pueblos indígenas y una mayor facilidad y condición de salud para este grupo social que en muchos estados han visto vulnerados mucho de sus derechos que son inherentes a</p>
--	----------------------------------	--	---	--	---

					su persona.
artículo 10: «Somos un pueblo, precisamos un territorio porque allí es donde se da la vida indígena; sin territorio no hay identidad como pueblo». buen vivir en argentina	Analizar documentos de pueblos indígenas en la argentina para tener una mejor perspectiva sobre el buen vivir.	Estudio de carácter cualitativo, a través de la revisión de artículos que abordan el tema de principio de solidaridad.	Los pueblos indígenas en argentina lograron reivindicar su derecho territorial, buscando de esta manera proteger su identidad cultural y social. De esta manera muestran la relación estrecha que tiene ellos con la tierra sus actividades generan un buen vivir.	Las comunidades indígenas han ido cambiando su estilo de vida, buscando el reconocimiento de autonomía e identidad, así como la protección de los recursos naturales que se encuentran destruidos. Esto por medio de diversos recursos llámese demandas y otros instrumentos internacionales.	Argentina, pueblos indígenas, buen vivir.
ARTÍCULO 11: “La responsabilidad civil por	Determinar que las comunidades nativas son los más	Cualitativa descriptiva.	La inversión y el apoyo que brinda el Estado peruano a las	La responsabilidad civil causado al medio	Derecho Ambiental, principios ambientales, responsabilidad

<p>daño ambiental en el sistema judicial peruano”.</p>	<p>perjudicados por las actividades extractivas, comunidades que no son protegidas por el estado.</p>		<p>actividades extractivas, no necesariamente representan experiencias positivas en relación con el medio ambiente y las comunidades nativas que se ven afectadas directamente con la salud de los pobladores. en la salud.</p>	<p>ambiente no es regulada en el Código Civil peruano y la que establece la Ley General del Ambiente es poco entendible y conlleva a la confusión, en consecuencia, existe una regulación ineficiente.</p>	<p>ad civil, daño ambiental, tutela ambiental, proceso ambiental e indemnización.</p>
<p>ARTÍCULO 12: “Sobre la responsabilidad civil por cambio climático en Chile”.</p>	<p>determinar la Función de la responsabilidad civil con relación al cambio climático en el país de Chile.</p>	<p>Cualitativo descriptivo.</p>	<p>Los daños que causa el cambio climático e indirecta de las emisiones de gases de efecto invernadero en el país de Chile afectan a la población en su salud.</p>	<p>Los daños que la población y el medio ambiente están sufriendo en Chile, es a consecuencia del cambio climático e indirecta de las emisiones de GEL.</p>	<p>gases de efecto invernadero, cambio climático, responsabilidad civil extracontractual, juicios indemnizatorios.</p>

<p>ARTÍCULO 13: “Responsabilidad extracontractual del contratista por los daños causado a terceros en la ejecución del contrato”.</p>	<p>Analizar porque la legislación no resuelve expresamente el problema de la responsabilidad de los contratistas en cuanto a la legislación administrativa o al Código Civil.</p>	<p>Cualitativo descriptivo.</p>	<p>El régimen de responsabilidad administrativa es inherente a la Administración pública como sujeto, demostrando una concepción subjetiva u orgánica de los servicios públicos.</p>	<p>Se ha desviado la esfera de Administración y la atribución de determinar la responsabilidad de los contratistas frente al tercero. Lo que se prevé es un requerimiento previo y opcional a la Administración del contratante para que se manifieste sobre quién es el responsable.</p>	<p>Responsabilidad extracontractual, daños causado a terceros, ejecución del contrato.</p>
--	---	---------------------------------	--	---	--

DISCUSIÓN

Los resultados hallados en la presente revisión, sirvieron para dar a conocer y afirmar que, la actividad y los yacimientos mineros causan daño de manera directa e indirecta a la población asentada cerca de estos; afectando gravemente su salud y el ámbito territorial en el que se desenvuelven. Esto tiene correlación con los resultados encontrados por (Osores F, 2012) en su artículo “Minera informal e ilegal y contaminación con mercurio en Madre de Dios: Un problema de salud pública”.

En dicha investigación se ha determinado la predominancia de la minería informal e ilegal que, aparte de contaminar con mercurio; viene destruyendo de manera irracional los recursos naturales tales como: los bosques, el agua, el aire y el suelo, propagando otras sustancias distintas al mercurio que se van almacenando por varios años comprometiendo la salud de la población. Así como Osore (2012) sostiene lo siguiente:

La minería informal e ilegal constituye una actividad sumamente perniciosa para la salud humana en Madre de Dios y en el Perú en general, afectando a las poblaciones en donde se realiza la actividad extractiva, así como, a las que se encuentran en lugares distantes a la mismas (p. 41).

Este resultado guarda relación con el estudio sobre “Intoxicación por plomo y otros problemas de salud en niños de poblaciones aledañas a relaves mineros” desarrollado por Astete (2009), quien extrajo 5 ml de sangre a una población de 236 niños entre 4 - 5 años, obteniendo como resultado, que:

Los valores de plomo en la población evaluada fueron de $15,79 \pm 4,85 \mu\text{g/dL}$, con un valor mínimo de $6,17 \mu\text{g/dL}$ y un máximo de $34,53 \mu\text{g/dL}$. La prevalencia de intoxicación por plomo ($\text{Pb} > 10 \mu\text{g/dL}$) fue en promedio de 85,8%, de 89,2% en Quiulacocha y 82,8% en Champamarca ($p=0,17$) (p. 17).

Algo similar ocurre en otro estudio realizado por Astete (2010), “Enfermedades transmisibles, salud, mental y exposición a contaminantes ambientales en población aledaña al proyecto minero Las Bambas antes de la fase de explotación, Perú 2006”, obteniendo como resultado lo siguiente:

Los valores promedio de plomo en sangre en la población evaluada ($11,0 \pm 6,1 \mu\text{g/dL}$) con valores máximos de $25,7 \mu\text{g/dL}$, en el caso de arsénico en orina la media fue de $55,9 \pm 30,0 \mu\text{g/L}$ con valores máximos de $201,5 \mu\text{g/L}$. En Haquira se encontraron los valores más bajos para ambos metales pesados. Para el cadmio la media poblacional fue de $1,5 \pm 0,7 \mu\text{g/L}$ que fue similar en todas las poblaciones, el valor máximo encontrado fue de $3,5 \mu\text{g/L}$. En relación con el mercurio se encontró un caso con un valor muy alto ($65,1 \mu\text{g/L}$), la mediana poblacional fue de $1,7 \pm 0,9 \mu\text{g/L}$ (p. 515).

A esto se añade, la investigación realizada por Rosales (2013) sobre “Daños genotóxico en trabajadores de minería artesanal expuestos al mercurio” y el estudio de Calao (2015) sobre “Efectos genotóxicos asociados a metales pesados en una población humana de la región de La Mojana, Colombia, 2013”. El primero obtuvo lo siguiente:

Los resultados de la evaluación genotóxica evidenciaron que el 18,1% de las personas con exposición laboral a mercurio presentaron micronúcleos en las células de epitelio bucal, de ellos el 73,3% (11/15) presentaron solo un micronúcleo y el 26,7% (11/15) presentaron dos micronúcleos. Es decir, el hallazgo de micronúcleos en células del epitelio bucal reflejan daño genotóxico asociado a la exposición laboral por mercurio utilizado en las actividades de minería artesanal (p. 598).

Algo parecido arroja los resultados obtenidos en el segundo, en las que se encontró lo siguiente:

El 79,3, el 70,6, el 71,4 y el 75,0 % de las muestras de San Marcos, Sucre, Majagual y Guaranda, respectivamente, sobrepasaba los límites permitidos de mercurio establecidos por la OMS. Asimismo, el 37,9, el 70,6, el 85,7 y el 87,5 % de las muestras de San Marcos, Sucre, Majagual y Guaranda, respectivamente, sobrepasaron los límites permitidos de las concentraciones de cadmio según la ATSDR. Las correlaciones entre el mercurio y el cadmio, y el daño en el ADN en la población expuesta evidenciaron que existe una asociación estadísticamente significativa (p. 145).

Importa añadir que las consecuencias de la minería evidenciada en los resultados de las investigaciones señaladas con anterioridad; no son ajenos a los pueblos indígenas; debido a que, el daño que estos sufren en su territorio no solo afectan gravemente su salud, sino también su conservación y el significado que el medioambiente tiene para ellos; y demás derechos relacionados entre sí.

Añádase a esta idea las conclusiones arribadas en el artículo “Ética de la investigación desde el pensamiento indígena: Derechos colectivos y el principio de comunalidad”, que mediante el principio de la comunalidad alega someramente que los derechos de los pueblos indígenas son un todo, y que están conexos los unos con los otros. Así Meza (2017) en sus propias palabras enfatiza lo siguiente:

Los derechos indígenas se asientan, no en una concepción individualista, sino en una colectiva y comunitaria, reconociendo que desde su cosmovisión todos son sujetos, tanto los seres humanos como los no humanos. El hombre y la mujer, son junto con otros seres, parte de la Pachamama y todos conviven en una armonía de vida necesaria para vivir. Lo que los define es su racionalidad, o como lo venimos presentando, su comunalidad (pp. 154-155).

Agregando a lo anterior, es menester indicar que tales derechos son vulnerados en su conjunto por la actividad minera y su supervivencia como pueblo indígena está condicionada a factores externos. En efecto, así lo expresa la investigación de Alarcón (2018) lo siguiente:

Están expuestas a presiones externas sobre el aprovechamiento y extracción de los recursos naturales (renovables y no renovables), están afectados por la agricultura migratoria, extracción de madera, y en mayor grado por la minería de oro, actividades que no solo destruyen los bosques, sino también ponen en peligro la permanencia de la comunidad (p. 311).

Al respecto se debe añadir las conclusiones de Burneo (2018), quien alude que, “la experiencia generalizada con las compañías mineras y de hidrocarburos (incluido el oleoducto Norperuano) es negativa por el riesgo de contaminación de su tierra, agua y salud. Asimismo, las actividades extractivas también han generado conflicto a nivel intercomunal”. Sin embargo, los reclamos de los pueblos indígenas en contra de la actividad minera son pocas veces escuchados.

Debemos subrayar lo dicho por Carrasco (2015) en su artículo sobre “Somos un pueblo, precisamos un territorio porque allí es donde se da la vida indígena; sin territorio no hay identidad como pueblo. Buen vivir en Argentina” (p. 28), en la que los pueblos indígenas vienen demandando:

Otros modelos de vida: incluye reconocimiento de sus identidades, nueva narrativa histórica, autonomía para decidir. Reclamos que se fueron formulando desde la fundación del Estado-nación; muchas veces realizados en forma de reclamos por la propiedad de las tierras, por defensa de los lugares propios; otras en forma de denuncia de la voracidad del sistema productivo occidental que invade y destruye los bosques y contamina los ríos y el suelo; muchas condensan sus demandas en términos ontológicos, cuando se refieren a sus cosmovisiones como sistemas filosófico-ideológicos enfrentados a la civilización (p. 49).

Es necesario recalcar el rol disfuncional del Estado peruano frente a esta problemática y hacer llegar la formulación de Bernal (2013) referido al principio del “deber ser” donde el Estado debe de “replantear las estrategias en materia de prevención y promoción de la salud, con el fin de formular y desarrollar propuestas en políticas públicas en salud a partir del trabajo inclusivo y participativo de los pueblos indígenas colombianos” (p. 15).

Hasta este punto se hace evidente el daño ambiental que produce la actividad minera que en términos netamente jurídicos se hablaría de una responsabilidad civil extracontractual. Sin embargo, Perú a diferencia del Ecuador no cuenta en su constitución con el derecho a la

restauración de la naturaleza o pachamama, en la cual no es necesario demandar la responsabilidad extracontractual por el perjuicio sufrido. En este contexto es preciso citar las afirmaciones de Vidal (2014) quien nos dice lo siguiente:

El actual sistema judicial presenta dificultades de acceso a la justicia ambiental de las personas afectadas en sus derechos ambientales, desde aspectos de índole económicos y procesales. El daño ambiental presenta dificultades respecto a la identificación de las víctimas y la cuantificación económica del daño causado en su perjuicio (p. 12).

Habría también que disipar las dudas respecto a quién emplazar con la demanda a nivel nacional como internacional; ya que, existe confusión en los pueblos indígenas. Al respecto Perú debe tomar lo planteado por Villalba (2005) en la que dichos pueblos indígenas pueden consultar a la Administración (Estado) quien “responderá pronunciándose exclusivamente sobre quién considera responsable del daño” (p. 126). Más aún, teniendo la certeza que la minería seguirá siendo una de las principales actividades económicas en el Perú y con ello también aumentará la contaminación. Semejante aseveración ocurre en la investigación de Banfi (2019), quien asegura que los daños “aumentarán en intensidad y frecuencia para mal de las futuras generaciones—, (dando) lugar a juicios de responsabilidad civil extracontractual” (p. 158).

CONCLUSIÓN

Se ha evidenciado mediante la revisión de los artículos que la población perteneciente a los pueblos indígenas que habitan alrededor de la minería formal y no, artesanales y yacimientos adquiere en su organismo metales pesados como el mercurio, cadmio, plomo y otros, cuya consecuencia es el daño de su salud, llamase problemas cardiovasculares, respiratorios y hasta cancerígenos, lo cual podría conllevar a la muerte de estos. Asimismo, estos prejuicios han generado el deterioro de recursos naturales que para este grupo social es considerado como un ser vivo más, pues poseen cultura e historia, por esta razón también hacen un llamado a la protección de estas áreas y de esta manera preservar su existencia. A razón de estos daños causados, los dirigentes de los pueblos indígenas optan por interponer demandas para proteger sus derechos, pero se ha analizado que estos desconocen hacia quien dirigir estos documentos, puesto que, dentro de la legislación peruana no se ha regulado quién es el sujeto o entidad que debe resarcir estos detrimentos cuando exista actividad minera que cause daños. Por esto, se puede concluir que el estado peruano no le ha prestado debida atención a este grupo vulnerable, haciendo caso omiso a los tratados internacionales que buscan proteger a los pueblos indígenas de aquellos grupos económicos que generan la extinción de sus civilizaciones.

Referencias Bibliográficas

- Alarcón, G. (2018). Valor de conservación en bosques de comunidades indígenas: Un estudio de caso en la Amazonia Peruana, San Jacinto y Puerto Arturo. *Revista de Investigaciones Altoandinas*, 20(3), 301-314. Obtenido de <http://www.scielo.org.pe/pdf/ria/v20n3/a04v20n3.pdf>
- Astete, J. G. (2010). Enfermedades transmisibles, salud mental y exposición a contaminantes ambientales en población aledaña al proyecto minero Las Bambas antes de la fase de explotación, Perú 2006. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, 27(4), 512-19. Obtenido de <http://www.scielo.org.pe/pdf/rins/v27n4/a04v27n4.pdf>
- Astete, J. C. (2009). Intoxicación por plomo y otros problemas de salud en niños de poblaciones aledañas a relaves mineros. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Publica*, 26(1), 15-19. Obtenido de <http://www.scielo.org.pe/pdf/rins/v26n1/a04v26n1.pdf>
- Bañi, C. (2019). Sobre la responsabilidad civil por cambio climático en Chile. *Acta Bioethica*, 25(2), 153-159. Obtenido de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/abioeth/v25n2/1726-569X-abioeth-25-2-00153.pdf>
- Bernal, D. (2013). La solidaridad y las declaraciones internacionales de derechos humanos y bioética: El caso del derecho a la salud de los pueblos indígenas colombianos. *Acta Bioethica*, 19(1), 9-18. Obtenido de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/abioeth/v19n1/art02.pdf>
- Burneo, R. (2018). Territorio integral indígena, una propuesta awajún. *Iztapalapa Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 39(85), 33-57. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/izta/v39n85/2007-9176-izta-39-85-33.pdf>
- Calao, R. M. J. (2015). Efectos genotóxicos asociados a metales pesados en una población humana de la región de La Mojana, Colombia, 2013. *Revista Biomédica*, 35(2), 139-151. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/bio/v35nspe/v35nspea15.pdf>
- Carrasco, M. R. S. (2015). Somos un pueblo, precisamos un territorio porque allí es donde se da la vida indígena; sin territorio no hay identidad como pueblo. Buen vivir en Argentina. *Revista Pueblos y Fronteras digital*, 10(19), 28-51. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/rpfd/v10n19/1870-4115-rpfd-10-19-28.pdf>
- Meza, G. (2017). Ética de la investigación desde el pensamiento indígena: Derechos colectivos y el principio de la comunalidad. *Revista de Bioética y Derecho* (41), 141-159. Obtenido de <http://scielo.isciii.es/pdf/bioetica/n41/1886-5887-bioetica-41-00141.pdf>

- Osores, F. R. J. (2012). Minería informal e ilegal y contaminación con mercurio en Madre de Dios: Un problema de salud pública. *Acta Medica Perú*, 29(1), 38-42. Obtenido de <http://www.scielo.org.pe/pdf/amp/v29n1/a12v29n1.pdf>
- Rosales J, M. (2013). Daño genotóxico en trabajadores de minería artesanal expuestos al mercurio. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Publica*, 30(4), 595-600. Obtenido de <http://www.scielo.org.pe/pdf/rins/v30n4/a09v30n4.pdf>
- Vidal, R. (2014). La responsabilidad civil por daño ambiental en el sistema judicial peruano. *Revista Jurídica*, 1-13. Obtenido de <http://revistas.uss.edu.pe/index.php/SSIAS/article/download/164/163/>
- Villalba, F. (2005). Responsabilidad extracontractual del contratista por los daños causados a terceros en la ejecución del contrato. *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica* (296-297), 87-127. Obtenido de <https://revistasonline.inap.es/index.php/REALA/article/view/9253/9302>

